

Secretaría: A despacho de la señora Juez, informando que la curadora ad-litem de la persona titular del acto jurídico señora María Ruth Vásquez de Pérez acepto el cargo para el cual fue designada. Sírvese proveer.
Cali, 17 de febrero de 2022.

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 345

Cali, diecisiete de febrero de dos mil veintidós.

Proceso: U.M.H.
Radicación: 76001311000420220044000
Demandante: Héctor Fabio Vásquez Pérez
Demandado: María Ruth Vásquez Pérez

Evidenciado el escrito que antecede en el que se acepta el cargo de curador de la persona titular del acto jurídico señora María Ruth Vásquez de Pérez, el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE

1.- TÉNGASE por notificado en el cargo de Curador Ad-litem de la persona titular del acto jurídico señora MARIA RUTH VASQUEZ DE PEREZ a la abogada RUTH PATRICIA BONILLA VARGAS, quien hace parte de la lista de auxiliares de la Justicia.

2.- Ordénese remitir por parte de la parte demandante copia de la demanda, anexos y auto admisorio, vía correo electrónico al curador ad-litem, con correo ruthbv57@gmail.com, a quien se le indica que el término para contestar empezara a correr, una vez se haga la respectiva remisión del mismo.

NOTIFIQUESE,

LA JUEZ,

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Adjudicación Apoyos
2021-440-00
María Ruth Vásquez de Pérez

Código de verificación:

90eb8cb39a91ad2ad84effe209e179d2eac788663c6ca072334c9d3a01fdaf0c

Documento generado en 17/02/2022 02:53:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**